



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 819-2025-R

Lambayeque, 24 de setiembre del 2025

VISTO:

El Oficio N° 269-2025-DRSU, presentado por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, solicitando aprobación de montos asignados a los proyectos ganadores de la VI Convocatoria Fondos Concursables para Proyectos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria. (Expediente N° 5171-2025-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo concordante con el artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 213-2023-CU, se aprobó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, el mismo que tiene por finalidad regular la propuesta, diseño, ejecución y evaluación de las acciones y proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con la participación de la comunidad universitaria y los actores sociales, con el fin de contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región Lambayeque.

Que, el artículo 33° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria señala que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria fomenta la participación de la comunidad universitaria en fondos concursables para la ejecución de proyectos que generen impacto social.

Que, el artículo 34° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria señala que proyectos concursables deberán cumplir los siguientes requisitos: ser innovadores, estar enmarcados en las políticas de Responsabilidad Social Universitaria y contribuir con la solución de problemas sociales, productivos y ambientales.

Que, mediante Resolución N° 781-2025-R, de fecha 12 de setiembre de 2025, se aprobó la Lista de Proyectos Ganadores de la VI Convocatoria de Fondos Concursables para Proyectos de RSU Ciclo 2025-II, según el anexo remitido por el Vicerrectorado Académico.

Que, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 2256-2025-UPP, de fecha 23 de setiembre de 2025, hace llegar debidamente aprobado la Certificación de Crédito Presupuestal para cada uno de los proyectos ganadores de la VI Convocatoria de Fondos Concursables de Proyectos RSU para su ejecución, en la Fte. Fto. 1. Rubro 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, según detalle:

TÍTULO DE PROYECTO	CCP	META	RUBRO	ESPECÍFICA	MONTO
Actualización de competencias pedagógicas para promotoras educativas comunitarias de programas no escolarizados de educación inicial — PRONOEI Lambayeque.	1430	48	RO	2.5.3.1.1.2	S/. 10,650.00
Producción de fibra textil polyester obtenida a partir de botellas PET recicladas y capacitación en la elaboración de prendas por parte de madres de familia de las PRONOEI Chiclayo.	1432	48	RO	2.5.3.1.1.2	S/. 10,300.00
Fortalecimiento de la gestión institucional de la Ronda Campesina del Centro Poblado Chiñama mediante un programa de capacitación con enfoque intercultural y de pluralismo jurídico	1433	48	RO	2.5.3.1.1.2	S/. 8,068.00





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 819-2025-R

Lambayeque, 24 de setiembre del 2025

Fortalecimiento de la investigación educativa y el análisis de datos en docentes de educación básica.	1434	48	RO	2.5.3.1.1.2	S/. 10,000.00
Alfabetización en Inteligencia Artificial para Escolares y Docentes de la Institución Educativa Emblemática "NÍCOLAS LA TORRE" del Distrito de José Leonardo Ortiz- Chiclayo.	1435	48	RO	2.5.3.1.1.2	S/. 10,270.00
Programa de educación en seguridad del agua y saneamiento a la población de San José Picsi-EducAS-SJP.	1436	48	RO	2.5.3.1.1.2	S/. 10,700.00
Plan de Adaptación Local, LAP al Cambio Climático de la CCNN Tupac-Amaru Caserío Machukara Distrito de Kañaris Provincia de Ferreñafe Lambayeque	1437	48	RO	2.5.3.1.1.2	S/. 10,700.00
Fauna, ciencia y conciencia: guiados educativa con colecciones biológicas.	1439	48	RO	2.5.3.1.1.2	S/. 10,700.00
Desarrollo en la Promoción y Extensión Cultural.	1440	48	RO	2.5.3.1.1.2	S/. 10,372.00
Rescatando nuestras tradiciones.	1441	48	RO	2.5.3.1.1.2	S/. 10,700.00
TOTAL					S/. 102,460.00

Que, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, a través del Oficio N° 269-2025-DRSU, de fecha 23 de setiembre de 2025, remite el Memorando N° 2256-2025-UPP, que contiene la certificación de crédito presupuestario para cada uno de los Proyectos Ganadores de la VI Convocatoria Fondos Concursales para proyectos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitarios Ciclo 2025-II, aprobados mediante Resolución N° 781-2025-R, y solicita emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria, concordante con el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, a la Dra. María Elena Segura Solano, el Dr. César Augusto Monteza Arbulú, el Dr. Gilmer Alarcón Requejo, la Dra. Lilian Roxana Paredes López, el Dr. Juan Elias Villegas Cubas, la Dra. Ada Patricia Barturén Quispe, el Dr. Percy Morante Gamarra, el MSc. Jorge Luis Chanamé Céspedes, el Sr. Jerry Omar Jara Llanos y el Dr. Julio César Sevilla Exebio, responsables de los Proyectos Ganadores de la VI Convocatoria de Fondos Concursables para Proyectos de RSU Ciclo 2025-II, contenidos en resolución N° 781-2025-R de fecha 12 de setiembre de 2025, una subvención que les permita cubrir los gastos que demande la ejecución de dichos proyectos, según el siguiente detalle:

N°	TÍTULO DE PROYECTO	EJE	RESPONSABLE	MONTO
01	Actualización de competencias pedagógicas para promotoras educativas comunitarias de programas no escolarizados de educación inicial — PRONOEI Lambayeque.	DESARROLLO HUMANO	Dra. María Elena Segura Solano	10,650.00
02	Producción de fibra textil polyester obtenida a partir de botellas PET recicladas y capacitación en la elaboración de prendas por parte de madres de familia de las PRONOEI Chiclayo.	DESARROLLO SOCIAL	Dr. César Augusto Monteza Arbulú	10,300.00
03	Fortalecimiento de la gestión institucional de la Ronda Campesina del Centro Poblado Chiñama mediante un programa de capacitación con enfoque intercultural y de pluralismo jurídico	DESARROLLO SOCIAL	Dr. Gilmer Alarcón Requejo	8,068.00





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 819-2025-R

Lambayeque, 24 de setiembre del 2025


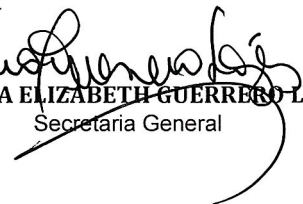
04	Fortalecimiento de la investigación educativa y el análisis de datos en docentes de educación básica.	DESARROLLO HUMANO	Dra. Lilian Roxana Paredes López	10,000.00
05	Alfabetización en Inteligencia Artificial para Escolares y Docentes de la Institución Educativa Emblemática "NÍCOLAS LA TORRE" del Distrito de José Leonardo Ortiz- Chiclayo.	DESARROLLO HUMANO	Dr. Villegas Cubas, Juan Elias	10,270.00
06	Programa de educación en seguridad del agua y saneamiento a la población de San José Picsi-EducAS-SJP.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	Dra. Ada Patricia Barturén Quispe	10,700.00
07	Plan de Adaptación Local, LAP al Cambio Climático de la CCNN Tupac-Amaru Caserío Machukara Distrito de Kañaris Provincia de Ferreñafe Lambayeque.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	Dr. Percy Morante Gamarra	10,700.00
08	Fauna, ciencia y conciencia: guiados educativa con colecciones biológicas.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	MSc. Jorge Luis Chanamé Céspedes	10,700.00
09	Desarrollo en la Promoción y Extensión Cultural.	GESTIÓN CULTURAL	Jerry Omar Jara Llanos	10,372.00
10	Rescatando nuestras tradiciones.	GESTIÓN CULTURAL	Dr. Julio César Sevilla Exebio	10,700.00
	TOTAL			102,460.00



Artículo 2.- DISPONER, que los responsables de los proyectos ganadores, mencionados en el resolutivo precedente, deberán elaborar un informe con la documentación respectiva de rendición de cuentas.

Artículo 3.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 3º. - DAR A CONOCER, la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, responsables de cada Proyecto ganador, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. DIANA ELIZABETH GUERRERO LÓPEZ
Secretaría General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

/stn